



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2002/L.27  
29 de octubre de 2002

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**

17º período de sesiones  
Nueva Delhi, 23 a 29 de octubre de 2002  
Tema 8 del programa

**INVESTIGACIÓN Y OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA**

**Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) tomó nota de la información que figura en el documento FCCC/SBSTA/2002/INF.17 y de las comunicaciones de las Partes que se reproducen en los documentos FCCC/SBSTA/2002/MISC.15 y Add. 1.
2. El OSACT tomó conocimiento de la declaración formulada por la secretaría del Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC) y de los progresos que se están realizando en las actividades relativas a la decisión 5/CP.5.
3. El OSACT acogió con satisfacción las declaraciones formuladas por los representantes del Programa Mundial de Investigaciones Climáticas, el Programa Internacional sobre la Geosfera y la Biosfera y el Programa Internacional de las Dimensiones Humanas, así como por el Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), acerca de las actividades en curso de sus respectivas organizaciones. Asimismo, el OSACT tomó nota con reconocimiento de las exposiciones efectuadas en la sesión paralela especial por los

representantes de esas organizaciones, del Grupo Internacional de los Organismos de Financiación y del Organismo Internacional de Energía, y por expertos del IPCC.

4. El OSACT acogió complacido el intercambio de pareceres que tuvo lugar en la sesión paralela especial. Se reconoció la importancia de las principales cuestiones que se exponen a continuación, en el contexto de un diálogo entre el IPCC, los programas internacionales de investigación representados en la reunión y el OSACT:

- a) La independencia del IPCC y de esos programas internacionales de investigación y su disponibilidad para responder a los retos científicos planteados por la Convención y el Tercer Informe de Evaluación (TIE);
- b) La función del IPCC en la realización de evaluaciones periódicas de los conocimientos sobre el cambio climático y en la comunicación de esas observaciones al OSACT;
- c) La creciente colaboración entre los programas internacionales de investigación;
- d) Las necesidades de establecer vínculos más sólidos entre los programas de investigación internacionales y regionales, y de aumentar la contribución de los especialistas científicos de los países en desarrollo a las actividades de investigación;
- e) La cronología para efectuar nuevas investigaciones en el contexto del Cuarto Informe de Evaluación del IPCC, en especial el objetivo de tener el informe listo en 2007.

5. El OSACT observó que la sesión paralela especial había revelado el considerable volumen de investigación que estaba llevando a cabo la comunidad científica internacional para abordar las recomendaciones relativas a la investigación del IPCC/TIE. Sin embargo, la sesión paralela especial destacó la necesidad de adoptar un enfoque más coordinado y multidisciplinario para tratar cuestiones intersectoriales de investigación tales como las relaciones entre el cambio climático, el desarrollo sostenible y la equidad, la estabilización de las concentraciones atmosféricas de gases de efecto invernadero, y la incertidumbre, observando que las Partes habían planteado otras cuestiones de investigación importantes, como se exponían en los documentos FCCC/SBSTA/2002/MISC.15 y Add. 1 y se sintetizaban en el documento FCCC/SBSTA/2002/INF.17.

6. El OSACT señaló la importancia de desplegar un esfuerzo internacional integrado respecto de la investigación y observación sistemática y de que el IPCC realizara evaluaciones para facilitar información sobre la labor en curso de la Convención. El OSACT convino en la necesidad de hacer participar más activamente a especialistas científicos de países en desarrollo en las actividades de investigación sobre el cambio climático. El OSACT observó la necesidad de apoyar el fomento de la capacidad endógena para la investigación y la observación sistemática de los países en desarrollo, y decidió examinar esta cuestión en períodos de sesiones futuros. El OSACT invitó al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) a que tomara nota de esas necesidades, particularmente en el contexto de la decisión 2/CP.7, y a que las examinara en períodos de sesiones futuros.

7. El OSACT decidió examinar regularmente en sus períodos de sesiones futuros cuestiones relativas a la investigación sobre el cambio climático a fin de:

- a) Informar a las Partes acerca de las actividades en curso y previstas de los programas de investigación internacionales e intergubernamentales, mediante notificaciones periódicas.
- b) Servir de foro para el examen de las necesidades y prioridades de investigación y los medios de abordarlas.
- c) Notificar esas necesidades y prioridades de investigación a la comunidad científica. Como primer paso, el OSACT pidió a la secretaría que remitiera los documentos FCCC/SBSTA/2002/INF.17 y FCCC/SBSTA/2002/MISC.15 y Add. 1 a los programas de investigación internacionales, intergubernamentales y regionales y al IPCC, para su información y examen, invitándoles a que comunicaran sus opiniones.

8. El OSACT acogió complacido la primera recopilación y síntesis de los informes nacionales sobre los sistemas mundiales de observación del clima de las Partes del anexo I, que figura en el documento FCCC/SBSTA/2002/MISC.15, y alentó a las Partes que todavía no lo hubieran hecho a que presentaran cuanto antes sus informes nacionales.

9. El OSACT pidió a la secretaría que organizara consultas entre períodos de sesiones, inmediatamente antes de su 18° período de sesiones, acerca del segundo informe sobre la adecuación de los sistemas mundiales de observación del clima, en preparación por la secretaría del SMOC. Las consultas deberían facilitar el intercambio de pareceres sobre la utilización de ese informe, junto con los informes nacionales, para determinar lagunas y prioridades de acción a fin de mejorar los sistemas mundiales de observación del clima. Asimismo, pidió a la secretaría que informara de los resultados de las consultas en su 18° período de sesiones. El OSACT recordó sus conclusiones del 15° período de sesiones de que se hiciera un examen a fondo del informe sobre la adecuación en el noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

10. El OSACT tomó conocimiento de que los talleres regionales organizados por la secretaría del SMOC sobre la aplicación de la decisión 5/CP.5 estaban dando como resultado la formulación de propuestas específicas para abordar las deficiencias de los sistemas mundiales de observación del clima en los países en desarrollo. El OSACT invitó al OSE a que tomara nota de la necesidad de financiar los aspectos de las propuestas relativos al sistema mundial y a que examinara en períodos de sesiones futuros las posibles repercusiones financieras de esas necesidades, inclusive en su labor de orientación del mecanismo financiero de la Convención.

11. El OSACT tomó nota de una propuesta de Australia de constituir un fondo voluntario del SMOC para apoyar necesidades altamente prioritarias en relación con los sistemas mundiales de observación del clima. Señaló que muchas de esas necesidades corresponden a los países en desarrollo. El OSACT alentó al comité directivo del SMOC a que estudiara esa propuesta en sus períodos de sesiones futuros.

-----